



# Gaceta uan

Universidad Autónoma de Nayarit

Publicación oficial

1 de septiembre de 2015

**UAN**

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

## **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

La Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, con base en los artículos 13, fracción I, inciso a); 14, numerales 1, 2, 4 y 5; 25, fracciones III y IV de su Ley Orgánica; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 31 y 100, fracción I de su Estatuto de Gobierno,

### **CONVOCA**

A la comunidad universitaria a participar en la integración del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo 2015-2016, de conformidad con las siguientes

### **BASES:**

#### **I. De los consejeros electos representantes del personal académico y de los alumnos de las unidades académicas.**

##### **1. De los requisitos.**

Podrán participar como candidatos a consejeros representantes del personal académico y de los alumnos, quienes cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Estatuto de Gobierno de la Universidad, respectivamente.

##### **2. De la elección.**

La elección de los consejeros representantes del personal académico y de los alumnos deberá realizarse en cada una de las unidades académicas.

Por cada consejero propietario se elegirá un suplente.

El director de cada unidad académica será el encargado y responsable de la organización de la elección del consejero representante del personal académico.

La organización de la elección de los consejeros representantes de los alumnos, estará a cargo del Comité Electoral Central, en coordinación con el Comité Estudiantil en funciones de cada Unidad Académica.

##### **3. De la acreditación.**

Los consejeros representantes del personal académico y de los alumnos, electos en cada una de las unidades académicas, serán acreditados por el director de la unidad académica, con el acta de elección correspondiente, ante la Secretaría General de la Universidad, durante los tres días hábiles siguientes a la elección.

#### **4. De la incompatibilidad.**

Los cargos de consejeros por elección son incompatibles con los de funcionario de la administración universitaria, auditor interno, coordinador de los órganos de gestión académica y subdirectores de unidades académicas.

Los cargos de consejero alumno, son incompatibles con el nombramiento de personal académico y de personal administrativo y manual.

#### **II. De los consejeros de las representaciones formales.**

Los consejeros de las representaciones formales del personal académico, de personal administrativo y manual y de los alumnos, serán designados y acreditados por los titulares de sus respectivas organizaciones ante la Secretaría General de la Universidad, durante el mes de septiembre del presente año.

#### **III. De los consejeros directores de unidad académica.**

Los consejeros directores de unidad académica, serán acreditados ante la Secretaría General de la Universidad, durante el mes de septiembre del presente año, mediante el nombramiento respectivo, expedido por el Rector.

#### **IV. De los consejeros titulares del secretariado universitario.**

Los consejeros titulares del secretariado universitario, serán acreditados por el Rector ante la Secretaría General de la Universidad, durante el mes de septiembre del año en curso.

Por cada consejero propietario se elegirá un suplente.

#### **Transitorias:**

**Primera.-** El Comité Electoral Central, se integrará por los tres representantes formales del sector estudiantil acreditados ante el Consejo General Universitario.

**Segunda.-** La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Universitaria y difundirse en todas las dependencias administrativas y unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Atentamente**  
**"Por lo nuestro a lo universal"**  
**Tepic, Nayarit; 1 de septiembre de 2015**

  
**Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto**  
**Secretario General**

